

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
REFRERENDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
EXONERACION	
Depart. Juridico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dip. T.R. Y Registro	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dip. C. Central	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dip. I. Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dip. CP, Y Bienes Nac.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Auditoria	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. VIOPU y T.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municipio.	<input checked="" type="checkbox"/>
REFRERENDACION	
Asist. P.D.	<input checked="" type="checkbox"/>
Impresion	<input checked="" type="checkbox"/>
Asist. P.D.	<input checked="" type="checkbox"/>
Asist. P.D.	<input checked="" type="checkbox"/>
Asist. P.D.	<input checked="" type="checkbox"/>

OCT 2009



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8707

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.:
SANCHEZ GALLARDO MARIA ELENA RUT : 06623112-7
de IANSA (IND. AZUCARERA NAC. S.A.)

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.



2539053

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
SANCHEZ GALLARDO MARIA ELENA RUT : 06623112-7
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Abril de 2009 a \$ 151.177

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO